**Plan de trabajo de la Comisión Edilicia de**

**Defensa de los Niños,niñas y adolescentes**

**Octubre-Diciembre 2021**

***Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque***



**CONTENIDO:**

1. INTRODUCCIÓN ………………………………………………………………3
2. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA………………………………3
3. MARCO JURÍDICO…………………………...…………………………………4

3.1 ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EDILICIA…………………………4

3.2 OBLIGACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EDILICIA…5

3.3 ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS VOCALES DE LA COMISIÓN EDILICIA…6

1. PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEFENSA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

 4.3 OBJETIVO GENERAL ………………………………………………………7

 4.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS………………………………………………7

 4.5 LÍNEAS DE ACCIÓN ……………………………………………………7

 4.6 METAS ………………...…………………………………………………8

 4.7 CRONOGRAMA …………………………………………………………8

1. **INTRODUCCIÓN:**

El Congreso del Estado decreta mediante el número 28465/lXII/21;

Primero: se aprueba el Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para que asuman el Gobierno Municipal: rendirá protesta el 01 de octubre 2021 en la cabecera municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, ante la comisión especial nombrada por el Poder Legislativo del Estado Jalisco, dicho concejo asumirá el cargo el 01 de octubre 2021 y el termino de sus funciones será cuando las autoridades competentes determinen el inicio de las funciones del Ayuntamiento constitucionalmente electo para el municipio.

Las funciones de esta comisión Edilicia se encuentran plenamente establecidas en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en los artículos 73,92 fracción XIV y 120.

Las atribuciones generales y específicas, así como sus obligaciones de esta Comisión Edilicia se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaria que se presentan más adelante en el marco normativo.

Todo esto para garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con el siguiente plan de trabajo velaremos por nuestros niños, niñas y adolescentes para que se generen las sinergias necesarias para que se garanticen y promuevan éstas áreas tan vitales para la calidad de vida y se desarrollen en un ambiente de cultura de paz.

Es entonces que en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en en su articulo 15 fracción VII, de publicar el siguiente Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes que corresponde al periodo comprendido entre el 01 de octubre a diciembre del 2021.

1. **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA:**

Conforme a lo aprobado bajo el acuerdo número 009/2021 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 05 de octubre del 2021, la Comisión Edilicia permanente de la defensa de los niños, niñas y adolescentes se encuentra integrada de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| Concejal José Luis Figueroa Zamora | Presidente de la Comisión |
| Concejal Irma Yolanda Reynoso Mercado | Vocal |
| Concejal Erika Alejandra Galindo Hernández | Vocal |

La cual quedo oficialmente instalada el día 14 de octubre del año en curso.

1. **MARCO NORMATIVO:**

 El presente Plan de Trabajo, será el eje rector que guíe las acciones y actividades que realizará la Comisión Edilicia de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes, del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque durante el periodo octubre-diciembre 2021, las cuales serán de manera enunciativa mas no limitativa, estas con apego a las obligaciones y facultades establecidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

## Atribuciones de la Comisión edilicia de Defensa de los niños, niñas y adolescentes.

Las atribuciones y competencias de la Comisión Edilicia de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes, se encuentran debidamente señaladas en el artículo 120 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que a la letra dice:

**I.** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a las familias, niños, niñas y adolescentes en el municipio;

**II.** Proponer las políticas, lineamientos, criterios para la protección y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio;

**III.** Asegurar un compromiso sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dedicados a la niñez y juventud;

**IV.** Evaluar los trabajos y programas de las dependencias municipales orientados a la atención, esparcimiento y aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;

**V.** Asegurar una recopilación de información y un seguimiento adecuado sobre el estado de la niñez y la juventud, para velar por el ejercicio sus derechos;

**VI.** Establecer un trabajo de sensibilización para la niñez y juventud apoyar y tener comunicación permanente con OSC´s y demás representantes de los diversos sectores sociales, de organizaciones para la atención a niños, niñas y jóvenes de grupos vulnerables, de organizaciones internacionales para la infancia y la juventud que sean necesarios, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan, directa o indirectamente, una mejor atención a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes en el municipio;

**VII.** Establecer lineamientos y acciones concretas en la administración pública municipal para mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y jóvenes;

**VIII.** Establecer lineamientos y acciones concretas en la administración pública municipal para la prevención, protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra los niños, niñas y jóvenes en todos los ámbitos como el familiar, escolar, comunitario, social, económico, político; y

**IX.** Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales generen espacios e infraestructura que pueda ser utilizada por los niños, niñas y jóvenes.

## 3.2 OBLIGACIONES del Presidente de la Comisión Edilicia de LA DEFENSA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Las obligaciones de la Presidencia de la Comisión Edilicia de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes de conformidad a lo establecido en el Artículo 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, son las siguientes:

 **I.** Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la Comisión;

**II.** Convocar por escrito, o medio electrónico oficial tratándose de Sesiones a Distancia; a quienes integran la Comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside.

 **III.** Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;

 **IV.** Los Proyectos de Ordenamientos, Reglamento o de Dictámenes sobre los Asuntos Turnados a la Comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículos del presente Reglamento;

 **V.** Garantizar la libre expresión de quienes integran la Comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la Comisión;

 **VI.** Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia del proyecto de Dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la Sesión en que vaya a discutirse;

 **VII.** Expedir los citatorios a las y los miembros de la Comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los Servicios Públicos. En relación a Sesiones a Distancia el citatorio será por medio electrónico oficial por lo menos 12 horas de anticipación, siempre y cuando se traten de temas urgentes.

 **VIII.** Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la Comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso;

 **IX.** Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la Comisión que preside y ser responsable de los mismos;

 **X.** Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la Comisión que preside;

 **XI.** Comunicar a los integrantes de la Comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de Comisión; y

 **XII.** Las demás que por acuerdo Comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

## 3.3 Atribuciones de las y los Vocales de la Comisión Edilicia de Defensa de los niños, niñas y adolescentes.

Las Regidurías vocales de la Comisión Edilicia de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes de acuerdo a lo señalado por el artículo 77 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tendrán las siguientes atribuciones:

**I.** Asistir puntualmente a la instalación y sesiones de las Comisiones;

**II.** Participar con voz y voto en las sesiones de su Comisión;

**III.** Acatar los acuerdos tomados al interior de la Comisión;

**IV.** Conocer los documentos necesarios para los estudios materia de la Comisión;

**V.** Participar del análisis y elaboración de los proyectos competentes a su Comisión;

**VI.** Dictaminar sobre los asuntos que son materia de la Comisión, y en su caso emitir los pronunciamientos que juzgué convenientes; y

**VII.** Las demás que les señalen el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

1. **PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE LA DEFENSA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

**4.1 Objetivo General:**

Velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos que integran un sano desarrollo como familiar, escolar, comunitario y social, construyendo las condiciones para una calidad de vida; atención, esparcimiento y aprendizaje.

* 1. **Objetivos Específicos:**
		1. Revisar y analizar el marco normativo Municipal, en materia de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes, para promover las reformas necesarias con la finalidad de fortalecer, atender y garantizar la defensa de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
		2. Participar como convocante o en su caso coadyuvante en el estudio, análisis y dictaminación de los turnos a comisión derivados por el Pleno del Concejo Municipal.
	2. **Líneas De Acción:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo especifico** | **Línea de Acción** |
| **4.3.1** Revisar y analizar el marco normativo Municipal, en materia de Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes, para promover las reformas necesarias con la finalidad de fortalecer, atender y garantizar sus derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. | **1.** Revisar y analizar la reglamentación municipal en la materia.**2.** Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento de las modificaciones.**3.** Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa.**4.** Presentar el proyecto de dictamen al Concejo Municipal. |
| **4.3.2** Participar como convocante o en su caso coadyuvante en el estudio, análisis y dictaminación de los turnos a comisión derivados por el Pleno del Concejo Municipal | **1**. Revisar, estudiar y analizar la iniciativa a dictaminar.2. Presentar y argumentar a la Comisión Edilicia las observaciones y sugerencia para enriquecer el proyecto a dictaminar. |

## 4.4 Metas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo especifico** | **Metas.** |
| **4.3.1** Revisar y analizar el marco normativo Municipal, en materia de Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes, para promover las reformas necesarias con la finalidad de fortalecer, atender y garantizar la educación de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. | Contar con reglamentos en materia de Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes actualizados y homologados, para fortalecer, atender y garantizar sus derechos de los tlaquepaquenses.  |
| **4.3.2** Participar como convocante o en su caso coadyuvante en el estudio, análisis y dictaminación de los turnos a comisión derivados por el Pleno del Concejo Municipal | Participar y colaborar de manera activa, con aportaciones y sugerencias en los trabajos de las Comisiones Edilicias. |

## 4.5 Cronograma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo especifico** | **Línea de Acción** | **Cronograma** |
| **4.4.1** Revisar y analizar el marco normativo Municipal, en materia de Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes, para promover las reformas necesarias con la finalidad de fortalecer, atender y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. | 1.Revisar y analizar la reglamentación municipal en la materia.2. Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento de las modificaciones.3. Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa.4. Presentar el proyecto de dictamen al Concejo Municipal. | Cada vez que sea necesario |
| **4.4.2** Participar como convocante o en su caso coadyuvante en el estudio, análisis y dictaminación de los turnos a comisión derivados por el Pleno del Concejo Municipal | 1. Revisar, estudiar y analizar la iniciativa a dictaminar.
2. Presentar y argumentar a la Comisión Edilicia las observaciones y sugerencia para enriquecer el proyecto a dictaminar.
 | Cada vez que sea necesario. |

**A T E N T A M E N T E**

**COMISIÓN EDILICIA DE DEFENSA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Noviembre 2021

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Concejal José Luis Figueroa Zamora

Presidente de la Comisión

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Concejal Irma Yolanda Reynoso Mercado Concejal Erika Alejandra Galindo Hdz.

 Vocal de la Comisión Vocal de la Comisión

Esta hoja forma parte integral del Plan de trabajo de la Comisión Edilicia de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes para el periodo octubre-diciembre 2021.